Resolución para la ampliación de crédito adicional vinculado a la convocatoria del año 2026 para la concesión de subvenciones para financiar el Programa de Fomento Territorial del Empleo, "Subprograma 1: Personal Técnico en Desarrollo Local".

En la Orden de 1 de diciembre de 2023, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación (BORM 288, nº 15 de diciembre de 2023), se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones correspondientes al programa para el fomento territorial del empleo.

Por Resolución de 06 de julio de 2026 la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, (en adelante SEF), se aprueba la convocatoria del año 2026 para financiar el Programa de Fomento Territorial del Empleo, "Subprograma 1: Personal Técnico en Desarrollo Local". (Extracto publicado en el BORM nº 157 de 10 de julio), imputándose con cargo a los créditos presupuestarios siguientes:

Programa	Partida	Proyecto	Cuantía €	Financiación (%)
				MTES
Personal Técnico en Desarrollo Local	57.02.00.322A.468.01	32493	1.500.000,00	100,00 %

En el punto Dos.2 de la Resolución de la Directora General del SEF de 06 de julio de 2026, se contempló un crédito adicional total estimado de 500.000,00 euros, para el caso de que se produzca un aumento del crédito presupuestario, derivado de:

- Haberse presentado en convocatorias anteriores solicitudes de ayudas relacionadas con los programas públicos de empleo para mejorar la empleabilidad y la inserción sociolaboral para personas desempleadas y fomento territorial del empleo, por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o a aquéllos cuya transferencia pueda ser acordada por el órgano competente.

VALERO HUESCAR, PILAR 08/10/2026 11:56:51
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b7382db4-c2fe-11f1-8ddc-0242ac1301c1

- Haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

Para poder atender este incremento, se ha llevado a cabo la correspondiente modificación presupuestaria, mediante la generación de crédito MC 00723/2026, por importe de 63.000,00 €.

Este aumento será hecho público, con carácter previo a la concesión, mediante la oportuna Resolución de la Directora General del SEF en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con indicación de la cuantía que se afecta a la presente convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Vistos el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, por el que se atribuye a la Directora del mismo la competencia para la autorización y disposición de los gastos, cualquiera que sea su naturaleza y cuantía y el artículo 5.4 del Decreto 130/2005 de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, el cual atribuye al Directora General la aprobación de la convocatoria de subvenciones y la concesión de estas dentro del ámbito competencial del organismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que con carácter previo a la convocatoria de la subvención deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la citada Ley 7/2005, en relación con los principios de publicidad y transparencia que han de regir la gestión de las subvenciones.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, de la propuesta de la Subdirección General de Empleo de fecha 30/09/2026 y el informe de fiscalización número 2026/56829 - 01, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aumentar el crédito inicialmente autorizado y publicado para la financiación del Programa de Fomento Territorial del Empleo, “Subprograma 1: Personal Técnico en Desarrollo Local”. (Extracto publicado en el BORM nº 157 de 10 de julio), en **SESENTA**

VALERO HUESCAR, PILAR 08/10/2026 11:56:51
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b7382db4-c2fa-1111-8ddc-0242ac1301c1

Y TRES MIL EUROS (63.000 €), por el importe, partida presupuestaria y subproyecto, que se establece a continuación:

Partida	Subproyecto	Cuantía	Referencia Documento A
57.02.00.322A.468.01	032493260001	63.000,00 €	038756/1400183280/000001

Una vez realizado el incremento, la cuantía del proyecto queda como se establece a continuación:

Programa	Partida	Proyecto	Cuantía €	Financiación (%)
				MTES
Personal Técnico en Desarrollo Local	57.02.00.322A.468.01	32493	1.563.000,00 €	100,00 %

SEGUNDO.- Aprobar la afectación de dicho crédito a la convocatoria citada en los términos expuestos y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente Resolución entrará en vigor a partir de su publicación en el BORM, sin perjuicio de su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Pilar Valero Huéscar.

VALERO HUESCAR, PILAR 08/10/2026 11:56:51
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b7382db4-c2fa-11f1-88dc-0242ac130101